En [illegible] treinta dias del mes de Junio de mil
y seis cientos y quarenta y quatro años el Conexo
Justicia y regimiento desta villa de Alcaldes [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] desta villa
y [illegible] al [illegible] mayor
y don Francisco [illegible] mayor
y don Alonso de [illegible] Felix [illegible] y Francisco
[illegible] y Juan Martinez [illegible]
y [illegible] Alonso Martinez [illegible]
y Alonso Fernandez [illegible]
[illegible] Juan de la [illegible]
cabeça [illegible] como tal
Conexo [illegible] lo siguiente

dixeron q auenido a esta villa el Ldo D. Fran.co de Molina con Comission del
S.r don Diego Fernando de Argote Caballero del orden de Santiago Correg.or y Just.a
m.or de las Ciudades de Mur.a Lorca y Cartag.na Subdelegada del S.r D. Fran.co Antonio
de Alarcon Caballero del orden de Santiago del Consejo y Camara de su Mag.d Juez
particular para lo tocante a las milicias del Reino de Mur.a Cuenca, y mancha &.a
para la Conduccion de los soldados della q le estan repartidos para reforçar
el exercito q su Mag.d (dios le g.de) tiene en el Principado de Cataluña = y aunque
es ansi se halla esta villa muy faborecida con la m.d q su Mag.d (dios le g.de) le tiene
hecha en las tres Cedulas q le tiene dadas para que no se saquen soldados algunos della
por tan justas causas como la defensa deste Reino y su siguridad, que pende del
primer socorro q siempre haze a los lugares desta Costa, q por ser ansi a
juzgado ser maior servi.o de su Mag.d conservarlos para su reparo, que
darlos a presidios ni exercitos; Con todo esto por no faltar a sus oblig.es
ni al buen nonbre q sea ganado por acudir a ellas, Considerando a su Mag.d
en Campaña, pidiendo gente para su exercito y que es necess.o este servi.o
p.a que baia continuando las felices victorias que la Mag.d divina le
a hecho m.d darle, acordaron que sin perjuizio del derecho desta villa y de sus
respuestas antes de aora dadas a las personas q an benido a conduzir los soldados
de la Comp.ia de milicia della, y a la Comiss.on q truxo el Ldo Bernardo de Espa
daña alcalde m.or de la Ciudad de Lorca, antes bien affirmandose en ellas
y a las q tiene tanbien dadas a sus requerim.tos y protestando de nuevo todo